Aproximación al estudio diacrónico de las oraciones concesivas en el s. XV: Estado de la cuestión en el "Oraçional" de Alonso de Cartagena

CARLOS CABRERA MORALES

I.- INTRODUCCIÓN

A nadie se le oculta que las oraciones concesivas, junto a las condicionales, conforman uno de los esquemas de mayor complejidad sintáctica dentro de nuestra lengua. Ya muchos investigadores han planteado con acierto la difícil transformación que se operó del latín al romance, de manera que aquella enorme diversidad que en el latín existía (*etsi, etsiam, tametsi, tamenetsi, quamquam, quamvis, licet, cum + subjuntivo*, junto a otros desarrollos latino-vulgares) desapareció en las lenguas romances, que crearon a su vez otras fórmulas alternativas para expresar tal relación sintáctica[1].

Centrándonos ya en el castellano, y desde una perspectiva sincrónica, estas oraciones siguen planteando problemas en cuanto a su categorización, dada la peculiar relación sintáctico-semántica que presentan. No nos parece oportuno en un trabajo de este tipo traer a colación las diferentes teorías y propuestas que se han hecho al efecto. Por no ir más lejos, una buena síntesis del estado de la cuestión sobre este tema fue realizado hace unos años por el prof. José Antonio Bartol en su tesis doctoral sobre sintaxis medieval, en la que, junto a una clara exposición del comportamiento de los diferentes tipos de oraciones en las *Siete Partidas*, efectúa una presentación teórica sobre los problemas que originan y las diferentes propuestas que algunos investigadores han hecho[2].

Aún obviando este aspecto teórico, nos permitimos afirmar que a grandes rasgos los problemas de estas oraciones pueden sistematizarse fundamentalmente en dos puntos relacionados entre sí:

[1] Un análisis sobre el origen de la concesión puede encontrarse en «Where do concessives come from? On the Development of concessive connectives», en Fisiak, J. (ed): *Historical Semantics. Historical word-formation*. Berlín, Mouton, 1985, pp. 263-282.

[2] De su tesis *Sintaxis de la oración compuesta en las Siete Partidas: concesivas, consecutivas, condicionales y causales* (leída el 1 de diciembre de 1984), nos interesa ahora su estudio de las concesivas recogido en *Oraciones Consecutivas y Concesivas en las «Siete Partidas»*. Salamanca, Univ. de Salamanca, 1986. La introducción teórica a los esquemas concesivos puede verse en las pp. 143-153.

a) La consideración de si estas oraciones deben incluirse entre los esquemas coordinados o subordinados. La práctica totalidad de los gramáticos están a favor de considerar las concesivas como esquemas subordinados. Tal es la opinión de la RAE, R. Seco, Gili Gaya, Amado Alonso y Henríquez Ureña, etc[3].

b) Problema ligado al anterior, y ciertamente más complejo, es el que plantea la proximidad de las oraciones concesivas a las construcciones adversativas[4], pues si bien la diferencia entre ambos esquemas se ha llevado a cabo tradicionalmente basada en criterios formales, esto es, teniendo en cuenta los diferentes nexos comúnmente atribuidos a esquemas concesivos (*aunque*...) y adversativos (*pero*...), los problemas reales desde un punto de vista sintáctico-semántico revelan que la situación es aún más compleja, como de hecho el estudio de Echaide puso de manifiesto en su momento[5].

A partir de aquí, no han sido escasos los intentos de categorizar este tipo de oraciones sin perder de vista este problema. Tal vez el estudio más conocido sea el que llevó a cabo el prof. J. L. Rivarola en 1976[6], que atribuye, por un lado, un carácter «presuposicional» a las concesivas frente a las adversativas, caracterizadas por su carácter «no presuposicional».

Distingue, a su vez, entre conjunciones «coordinantes» y «subordinantes». Incluso, ante el hecho de que determinadas conjunciones subordinantes, como *aunque*, pueden funcionar también como coordinantes, diferencia dentro de las «presuposicionales» entre *restrictivas* (sólo pueden aparecer en estructuras coordinantes) y *concesivas* (que pueden aparecer en estructuras coordinantes o subordinantes).

Igualmente el prof. Luis Santos Río[7], partiendo también de teorías presuposicionales y planteando su disconformidad con la tipología establecida, basa su razonamiento en la creencia de que existen estructuras mixtas, esto es, locuciones que pueden ser tanto adversativas como condicionales.

Luis Santos señala tres grupos fundamentales:

1) *Concesivas-sólo concesivas*
2) *Concesivas-adversativas*
3) *Adversativas-sólo adversativas*

[3] Amado Alonso y Henríquez Ureña, dentro de su particular clasificación, las incluyen dentro de las *subordinadas* propiamente dichas, en oposición a las subordinadas *inordinadas*, teoría que comparten gramáticos como J. Roca Pons., entre otros. R. Seco, que clasifica las subordinadas en tres grupos -*circunstanciales, cuantitativas* y *causativas*- incluye las concesivas en este último grupo, como harán, siguiendo al maestro, Pérez Rioja o Marcos Marín. Dentro de la peculiar categorización de G. Rojo las concesivas se incluirían bajo las llamadas *bipolares*. Cf. G. ROJO, *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela, Univ. de Santiago (anejo de *Verba*), 1978.

[4] Algunos investigadores prestan una atención exclusiva a este problema dentro del estudio de la concesiva. Tal es el caso de Alcina y Blecua, que se limitan a señalar el doble uso de *aunque* como adversativo o propiamente concesivo. Cf. su *Gramática española*. 4ª edic. Barcelona, edit. Ariel, 1983. p. 1000. Cf. también A. MOYA CORRAL, «Aspectos semánticos de la relación adversativa», en *Estudios románicos dedicados al prof. Andrés Soria Ortega*. Granada, Univ. de Granada, 1985, I, pp. 221-238.

[5] Cf. A. Mª ECHAIDE, «Sobre el origen de los nexos adversativos en español», en *RFE*, LVII, 1974-1975, pp. 1-33.

[6] Cf. J. L. RIVAROLA, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*. Tübingen, 1976.

[7] Cf. L. SANTOS RIO, *Semántica, pragmática y sintaxis en los modelos lingüísticos generativos: la teoría de la presuposición*. (Tesis doctoral inédita, leída en la Universidad de Salamanca, 1976). Nos referimos especialmente a las pp. 693 y ss. del tomo II.

Centrándonos especialmente en los valores concesivos, nos parece que una de las valoraciones más acertadas de Luis Santos, que compartimos plenamente, es la de establecer una estrecha relación entre concesivas y condicionales. Según él, la oración conce-siva plantea una anti-condición[8], hecho que podemos demostrar con ejemplos como el siguiente:

CONDICIÓN

Si llueve, me llevaré el paraguas
Si no llueve, no me llevaré el paraguas

↓

ANTICONDICIÓN		CONCESIVA
*Si llueve, no me llevaré el paraguas	=	Aunque llueva, no me llevaré el paraguas
*Si no llueve, me llevaré el paraguas		Aunque no llueva, me llevaré el paraguas

Incluso es posible encontrarnos con casos en los que puede comprobarse, contrariamente, una estrecha conexión sintáctico-semántico entre ambas relaciones. Tal es el caso de este ejemplo extraído del *Oraçional* :

> Ca aunque un omne sea muy justo e faga muchas obras meritorias, bien merece por esto la vida perdurable para si, mas non passa su merito para que meresca la vida perdurable para otro.

Una de las posibles clasificaciones de las oraciones concesivas es la que las divide en tres grupos fundamentales:

a) *Concesivas reales* : Van en indicativo y presuponen la oración principal.

b) *Concesivas hipotéticas*: Van en subjuntivo y no presuponen la oración principal sino que establecen una hipótesis.

c) *Concesivas polémicas* : Van en subjuntivo y presuponen la oración principal[9].

[8] Esta valoración de concesiva como «anti-condición» nos parece más clara que la propuesta por J. Polo, que habla de «condición inútil». Cf. J. POLO, *Las oraciones condicionales en español*. Granada, Public. de la Universidad de Granada, 1971.

[9] Hay clasificaciones que se limitan a diferenciar las oraciones concesivas en dos tipos: las que utilizan indicativo y las que utilizan el subjuntivo, sin especificar mucho más. Tal es el caso de la RAE. Otros, como Algeo, dividen entre reales («real») e irreales («unreal»), especificando que las reales pueden ir en indicativo o subjuntivo y que las irreales se construyen únicamente en subjuntivo. J. A. BARTOL, op. cit, opta por esta clasificación, inspirada en la categorización de Vallejo, que denomina a las reales con subjuntivo «polémicas». Cf. J. VALLEJO, «Notas sobre la expresión concesiva», en *RFE*, IX, 1922, pp. 40-51; y «Sobre un aspecto

Esta será la clasificación que utilizaremos en nuestro trabajo, en el que pretendemos a partir de ahora, describir la situación de las estructuras concesivas en el *Oraçional* de A. de Cartagena. Pese a compartir plenamente las ideas del prof. Santos, estableceremos una descripción de carácter formal, atendiendo a la aparición de los nexos o locuciones conjuntivas tradicionalmente caracterizadas por expresar dicho valor concesivo.

II.- ORACIONES CONCESIVAS EN EL *ORAÇIONAL*

Son más abundantes los estudios sincrónicos que los diacrónicos sobre el problema de las concesivas. De éstos apenas se podrían citar los ya mencionados de Bartol, Rivarola, Vallejo, Algeo, dejando aparte el ya antiguo estudio de C. Höfnen o estudios parciales como los de Cuervo, Palomo o García Antelana, entre otros[10].

Tanto Algeo como Rivarola nos ofrecen una buena lista de nexos posible con valor concesivo, que nosotros hemos intentado confrontar con el texto del *Oraçional*. La descripción que Rivarola hace del siglo XV puede quedar resumida en las siguientes palabras:

> (...): mientras *commoquier que* sigue siendo frecuente, especialmente en la prosa histórica, didáctica y jurídica, y mientras *aunque* se hace cada vez más más corriente no sólo para la concesión hipotética (con subjuntivo), hasta alcanzar en el XV el predominio absoluto sobre todas las demás conjunciones, *maguer (que)* y *pero que* van perdiendo su vigencia anterior para convertirse en el curso del s. XV, la una en una conjunción de uso esporádico que aparece de preferencia en textos en verso -en los que su empleo está favorecido por razones métricas-, la otra en un equivalente del *pero* coordinante[11].

Además habla de tipos de partículas que desde el siglo XIV intentan abrirse paso con mayor o menor fortuna; tal es el caso de *puesto que*, *dado que*, *no embargante que* e, incluso, *ya sea que*, *si bien* y *no obstante que* [12].

Por otro lado, la situación descrita por Algeo tras analizar doce obras de este siglo se resume en este cuadro:

estilístico de D. Juan Manuel. Notas para la historia de la sintaxis española», en *Homenaje a M. Pidal*. Madrid, 1925, II, pp. 63-85.Si bien posiblemente no sea un término demasiado preciso resulta metodológicamente útil, al menos más claro que el que utiliza Rivarola, que se refiere a ellas como construcciones con «subjuntivo presuposicional».

10 Cf. C. HÖFNEN, *Des Audruck des Konzessiven Gedankens im Alt-spanischen*. Gotinga, 1923; R. J. CUERVO, «Maguer o magüer», en *Romania*, XXXIII, 1904, pp. 255-258; J. R. PALOMO, «*Siquiere* y sus variantes», en *HR*, IV, 1936, pp. 66-68; J. GARCÍA ANTELANA, «Un aspecto estilístico de la oración concesiva en la Crónica de D. Alvaro de Luna», en *BRAE*, 47, 1967, pp. 499-510.

11 Cf. J. L. RIVAROLA, op. cit., p. 69. Este investigador confiere un gran interés al fenómeno de la extensión de *aunque*, pues considera que tiene «carácter definitivo en la historia del español, pues ninguna de las conjunciones surgidas en estos siglos logra alguna vez (...) [su] difusión y universalidad».Cit. en p. 80.

12 La introducción de estas tres últimas locuciones en el castellano está ligada, según Rivarola, a una posible influencia oriental, especialmente aragonesa.

NEXOS	TOTAL
Aunque	139
Commoquier(a) que	93
Puesto que	27
Pero que	4
Bien que	4

Estas valoraciones son coincidentes, de forma inequívoca, en el hecho de la imposición de *aunque* como partícula casi dominante; así, Algeo no duda en afirmar tampoco que «*aunque* is by far the most common conjunction of concession»[13]. Sin embargo, habrá que precisar, a partir de nuestro estudio, dos cuestiones fundamentales:

a) Hasta qué punto está extendido el uso de *aunque* en el *Oraçional*, no sólo desde un punto de vista frecuencial respecto a otras partículas y locuciones sino incluso en cuanto expresión de concesivas no hipotéticas.

b) Cuál es, a su vez, el estado de los otros nexos concesivos, tanto de los heredados de siglos anteriores como los que ya desde el s. XIV han comenzado a introducirse en la lengua castellana.

Una respuesta urgente a estas dos cuestiones podría resumirse en estos puntos:

a) La forma *aunque* está en el *Oraçional* muy extendida, hasta el punto de que existe una gran desproporción entre los usos de *aunque* y los de otras partículas. Intuimos que tal grado de extensión confiere a esta obra un alto grado de modernidad en cuanto al uso de las concesivas, y sólo comparable, tomando como punto de referencia la descripción de Algeo, a obras como *Carcel de Amor* o *La Celestina* [14] donde la expresión concesiva con *aunque* no sólo es dominante sino superior con mucho a otras .

En todo caso, como veremos, si bien la expresión de la concesiva real con *aunque* está muy extendida, los casos más numerosos en términos absolutos son los que expresan un valor hipotético.

b) Las construcciones heredadas de siglos anteriores recogidas en el *Oraçional* -en proporción bastante menor, como detallaremos después-, son las siguientes y en este orden: *por + sustantivo o adjetivo (o adverbio + adjetivo) + que, commoquier que, por + infinitivo, maguer que, commo* y *siquiera* . No hemos encontrado ningún otro caso de expresión concesiva, tanto de las ya existentes en siglos anteriores como de las señaladas por Rivarola o Algeo como partículas o locuciones más o menos nuevas.

En todo caso, un análisis más pormenorizado de los casos encontrados nos permitirá ofrecer con mayor claridad el estado de la oración concesiva en el *Oraçional*.

[13] Cf. ALGEO, op. cit, p. 129.

[14] De las obras estudiadas por Algeo sólo estas dos muestran un uso bastante superior de *aunque* frente a otros usos: en *Carcel de Amor* de los 58 usos contabilizados 31 son con *aunque*; en *La Celestina* de los 19 casos recogidos 17 son con este mismo nexo. Cf. ALGEO, op. cit., p. 148. En cualquier caso nos encontramos ante obras que ya pertenecen a finales del siglo XV, frente al *Oraçional*, compuesto a mediados de este siglo. Este fenómeno no es ajeno a otras obras de Cartagena. El propio Rivarola contabiliza en la traducción castellana del *Discurso* pronunciado por el obispo en el Concilio de Basilea un total de 17 con *aunque* frente a sólo 4 de *commoquier que*.

A) USOS DE *AUNQUE*

El total de casos documentados en la obra es de 161. El uso de esta partícula revela ya una extensión de las construcciones tanto con indicativo (57 casos) como con subjuntivo (94 casos), hecho ya radicalmente distinto al descrito por el prof.Bartol para el XIII, y más concretamente en las *Siete Partidas*, donde los 34 casos localizados son construcciones con subjuntivo y con claro valor hipotético[15]. En el *Oraçional* ya son incluso abundantes las construcciones que hemos dado en llamar «polémicas», esto es, las que expresan un valor real en subjuntivo (34 casos), aunque en menor proporción que las irreales o hipotéticas (60 casos). A ello tendríamos que añadir 1 oración en subjuntivo que calificamos de «dudosa», en cuanto que no nos atrevemos a incluirla con las hipotéticas (aunque es probable que lo sea), y 8 casos de formas elípticas, esto es, oraciones con *aunque* sin verbo explícito.

Por otro lado, también nos hemos fijado en todos los casos en la aparición en la estructura de una partícula pleonástica (normalmente *pero* y, en menor medida, *mas*). Respecto al uso de estas partículas querríamos hacer una observación muy puntual: frente al número de casos, casi similar, de formas pleonásticas y sin pleonasmo en las construcciones con indicativo (de las 57 oraciones existentes 30 tienen partícula pleonática y 27 no), en cambio en las construcciones con subjuntivo, tanto polémicas como hipotéticas, sólo encontramos 16 oraciones con este tipo de partículas frente a 78 casos que no las llevan. Este hecho nos lleva a formular dos hipótesis:

a) el uso del pleonasmo es más frecuente en las oraciones con indicativo, y se hace necesario para marcar la idea de concesividad .

b) el uso del pleonasmo es más extraño a medida que la expresión de la concesiva se aleja de la expresión de un valor real[16]:

[15] Cf. BARTOL, op. cit., p. 205.

[16] Cf. J. ALGEO, «Pleonasm and the Expression of the Reality in the Concessive Clause in Medieval Ibero-Romance», en *RRoL*, XVI, 1971, pp. 287-298. Cf. también los recientes trabajos de E. Montero Cartellé, *La expresión de la concesividad y el modo en español desde el siglo XII al siglo XVII*, 1989 (inédito); «La trayectoria cronológica y modal de la expresión concesiva maguer(a) (que)», en *Actas del II Congreso Internacional de Hª de la Lengua Española*. Sevilla, 1990 (en prensa); «La trayectoria y el origen del pleonasmo en la expresión concesiva del castellano medieval», en *Homenaxe ó profesor Constantino García*. Univ. de Santiago de Compostela, 1991, pp. 321-336. El profesor resume el uso del pleonasmo en el siguiente cuadro:

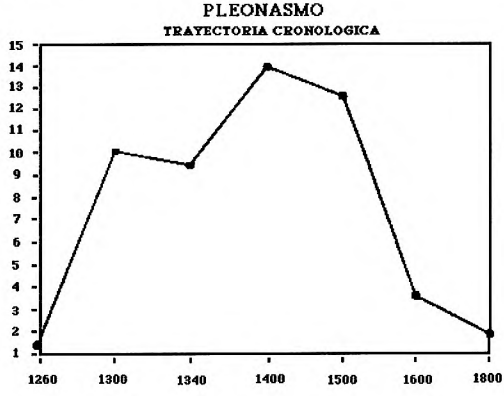

USO DE PARTíCULAS PLEONÁSTICAS

	INDICATIVO	SUBJUNTIVO		
		POLÉMICAS	HIPOTÉTICAS	
+REAL	30	10	6	–REAL

La distribución de las construcciones con *aunque* en el *Oraçional* puede quedar sistematizada en el siguiente cuadro:

INDICATIVO

CON PLEONASMO	SIN PLEONASMO
30	27

TOTAL: 57

SUBJUNTIVO

Polémicas		Hipotéticas		Dudosas
PLEONASMO		PLEONASMO		
SIN	CON	SIN	CON	
24	10	54	6	1

TOTAL: 95

ELÍPTICAS
9

TOTAL: 9

De los ejemplos encontrados, podemos citar entre otros, a modo de ejemplo, los siguientes:

a) Indicativo (57):

-Con pleonasmo (29):

- aunque de mucha eloquençia e de naturales sçiençias en algunos logares basteçieron sus libros, pero todavia retornan e fundan sus dichos en la Santa Escriptura

- E aunque querriamos que fuesen castigados, pero non les querriamos fazer mal nin los aborresçemos nin queremos mal

-E esta sabiduria aunque propia e estrechamente fablando e tomandola apartada por si non es aquella que en la Sacra Escriptura se nonbra e loa en muchos logares (...), mas esta sabiduria, (...), dizese por elevaçion del ingenio e por la disposiçion e habito que della sale

- la segunda que aunque non acata a la debda legal, que es aquella a que omne puede ser apremiado por juez para pagar commo faze la justiçia, pero acata a la honestad e a lo que conviene a su persona

-porque él mesmo aunque non es debdor, pero la inclinaçion de su virtud le faze averse por debdor para fazer graçia e dar de lo suyo

-E aunque nuestro romançe non lleva bien estas diferençias, pero pueden se dar a entender

- E aunque en nuestro comun fablar todo lo mesclamos en uno e nunca o pocas vezes vistes fazer diferençia entre estos dos vocablos «fazer» e «hazer», pero la estrecha significaçion dellos grand diferençia trahe.

-Sin pleonasmo (28):

- aunque la fee e esperança son virtudes exçelentes, la caridad es mas alta virtud que ellas e, por consiguiente, exçede a todas las otras virtudes asi intellectuales commo morales

-E asi todo lo que desear e pedir honestamente se puede, aunque lo veemos desparzido por muchas e quasi infinidas maneras de orar, (...) todo se reduze e se puede incluyr so estas muy breves petiçiones desta muy santa e real oraçion

-Ca mejor seria estar omne tenpradamente farto que aver fanbre e tener pan e vianda para comer e non aver sed que tener vino parabever, aunque por ventura ay algunos que comen salado por aver sed e exçitan otras pasiones por sentir delectaçion en las echar

-E asi mi pennola, aunque ha fecho ya la carrera que le mandastes, non se quiere totalmente tener sin que algo pase allende

-E paresçe a mi, aunque mis pecados e culpas non me lo bien dexan gustar, que acaesçe a las vezes en la oraçion a los ojos del entendimiento lo que en algunas noches veemos acaesçer a los ojos del cuerpo

b) Subjuntivo (95):

-Polémicas (34):

-Con pleonasmo (10):

-Por ende los santos doctores, que de aquella eloquençia mucho sabian, dexaron el estilo sobervio de aquellos antiguos gentiles que tanto a sus ingenios querian atribuyr que de auctoridad de otro alguno non se curavan, mas en sus palabras propias ponian el vigor e la fuerça de sus oraçiones e fablas, e retornaronlo en otra mas firme manera. Ca aunque de eloquençia sean mucho fornidos, pero adaptaronlo so las vanderas de la Santa Scriptura.

- E esta buena es, mas non es la prinçipal atençion. (...) E esta atençion aunque sea buena, pero non es aquella que dezimos que faze la oraçion ser meritoria

-aunque la tal elevaçion e claridad del ingenio sea loable (...) mas por eso non es el omne bueno nin malo en quanto omne

-Sin pleonasmo (24):

-algunas cosas ay que alcançan los omnes por sy mesmos aunque sean de pequenno estado

-Ca el rey aunque sea sennor non puede vender el subdito nin el Papa el clerigo

- siguese que la oraçion, que es acçion de la vida contenplativa, sea mejor e mas fermosa que las acçiones de las virtudes morales, que pertenesçen a la vida activa, aunque ellas sean buenas e fermosas

-E asi, quitadas las virtudes morales, poco valeria la oraçion, pero juntas en uno, aunque todas sean buenas, mas exçellente es ella

-Hipotéticas (60):

-Con pleonasmo (6):

- Ca aunque el entendimiento humano por su yncorporea potençia exçeda e traspase non solamente todos los corporales sentidos mas aun las ymaginaçiones que allende de lo que sentimos muchas e grandes jornadas proçeden, e alcançe a lo puro yntellectual ynsensible a que sentido nin ymaginaçion alguna llegar non podrian, pero en tanto que en esta conpannia de cuerpo mortal dura, convienele tener la sensitiva e la ymaginativa potençias

-E aunque guarde secreto en lo que le deve guardar, ca non pertenesçe al verdadero dezir quanto sabe, mas non deve ser simulador o infingidor nin demostrador de lo que en el non ay

- E aunque a alguno por ventura paresca que es cosa superflua remenbrar el «Pater noster» a quien ha mas de çinco dozenas de annos que lo sabe, pero quien bien lo considerare non avra por inepto nin por superfluo recordar aquella santa oraçion

-Sin pleonasmo (54):

-podria ser que fuesen a otro lugar, e aunque fuesen a aquel, que yrian por otra cabsa

-Ca aunque un omne mucho sepa en otras cosas non se deve llamar sabio sinple e generalmente

-mas aunque fallescan algunas non se destruye la cosa del todo mas fazese defectuosa

- E aunque omne librase a su padre de muerte non le satisfaze egualmente

-E esta atençion puede aver qualquier persona aunque non entienda lo que significan las palabras

-Ca aunque todos los prinçipes del mundo e los pueblos con ellos ordenasen que el pan non quitase la fanbre nin el vino la sed nin la casa conpliese para morar e la ropa para vestir, poco valeria su ordenança

-Dudosas (1):

-quando algund grand sennor conbidamos, non viene él solo al conbite mas otros con el, aunque non sean conbidados, commo cavalleros de su casa que se asientan con el a su mesa e otros de menor guisa que sirven e comen despues

c) Elípticas (9)[17]**:**

vos veýa ocupar en questiones e fazer vuestros dulçes metros e ritimos, que coplas llamamos, de diversas materias, mas eran de cosas humanas, unque estudiosas e buenas

- si al omne fallesçiese una pierna o un braço o la memoria de la parte intellectiva non dexaria por eso de ser omne aunque non tan perfecto

-E este se llama plaçido, que podemos dezir dulçe demasiado, e es viçio aunque non tan malo commo el otro

-La quinta mayoria es la que tienen los otros mayores, que es exçellençia en dignidades o en linajes o en otras prerrogativas aunque non sobre nos

[17] En la práctica totalidad de los casos la elisión del verbo se produce en casos de concesivas reales. Sólo nos ha parecido ver 1 caso en el que el verbo elidido debería ser un subjuntivo, equivalente posiblemente a lo que hemos dado en llamar concesivas «polémicas»: «por que mejor se asiente la respuesta de vuestras questiones oyendo algun preanbulo e aviendo alguna aunque breve notiçia destas virtudes...». Estos usos elípticos, «impensables», según Rivarola, en épocas anteriores, son «consecuencia de la consolidación del carácter conjuncional» de este nexo. Cf. J. L.RIVAROLA, op. cit., p. 83.

B) USOS DE *COMMOQUIER QUE*[18]:

Algeo consideraba esta forma como la segunda más frecuente en el siglo XV después de *aunque* . En el *Oraçional* la situación no es igual a la planteada por este investigador, con diferencias que pueden sistematizarse en los siguientes puntos:

1) Las construcciones con *commoquier que* (7 casos) se ven superadas muy ligeramente por locuciones conjuntivas del tipo *por + sust. o adj. + que* (9 casos), si bien es verdad que Algeo no considera o, al menos, no recoge estos casos.

2) Las oraciones con *commoquier que* son mucho menos frecuentes que las introducidas por *aunque*, en comparación con los datos ofrecidos por Algeo:

	ORAÇIONAL		CORPUS DE J. ALGEO	
NEXOS	Aunque	Commquier que	Aunque	Commquier que
Nº CASOS	161	7	174	93
PORCENTAJES SOBRE TOTAL OR. CONCESIVAS	87'5%	3'9%	56'9%	30'4%

En lo que sí existe plena coincidencia es en el hecho de que todas las formas encontradas con *commoquier que* se encuentran en concesivas reales, bien con indicativo o subjuntivo (polémicas) [19]. Además la especialización de tal partícula en la expresión real podría ser la que explica la alta frecuencia de usos pleonásticos en dichas estructuras. Es más, todos los casos del *Oraçional* presentan pleonasmos.

En definitiva, la expresión concesiva con *commoquier que* en la obra que hemos estudiado puede quedar resumida en el siguiente esquema:

USOS DE COMMOQUIER QUE

INDICATIVO	SUBJUNTIVO
CON PLEONASMO	
	POLÉMICA
4	3

[18] De la variante *commoquiera que* , de la que Rivarola muestra ya casos en la primera mitad del S. XV, no hemos encontrado ningún caso en el *Oraçional*, donde se opta en todos los casos por la variante apocopada, como es frecuente en siglos anteriores y hasta mediados del XV.

[19] Cf. ALGEO, op. cit. p. 136-137. Creemos que esta afirmación es más justa que la de Rivarola, que al afirmar que las construcciones con indicativo son más corrientes, parece estar olvidándose los casos de subjuntivo con valor real -las llamadas «polémicas»-, a los que no hace ninguna referencia. Lo que si parece claro es que es muy improbable el uso de *commoquier que* con valor hipotético además de usos elípticos, como Rivarola afirma y como hemos tenido la oportunidad de comprobar en el *Oraçional* .

Veamos algunos ejemplos:

a) Indicativo (4):

-E commoquier que segund nuestro comun uso de fablar llamamos religion al estado monastico e a las ordenes de monges e frayles, e es verdadera nominaçion, pero non es aquello solo religion

- E quanto es a la primera, commoquier que para su puro seer basta aquel acto interior del coraçon que deximos, pero para su bien ser e mas durar algunas cosas son conplideras que serian largas de dezir, mas recoligere aqui aquellas que a la pennola venieren

-Ca commoquier que infinidas cosas son las que a omne de diversas maneras tocan e non se podrian particular e distintamente escrevir, pero todas ellas se pueden traher a çierto numero

-Ca commoquier que algunas vezes en oraçiones algunas se piden bienes o algunas otras cosas non perdurables de suyo, pero todavia han de tender en el bien perdurable commo en su fin postrimero

b) Subjuntivo (3):

- lo qual, commoquier que se pueda dezir por alguna semejança, entendiendo por ser presto a le conplazer o servir, pero a mi paresçer, con devida reverençia fablando, honesto seria dexar esta palabra por respecto a Dios e non la comunicar a criatura alguna salvo a los sanctos por la propinquidad e eterno allegamiento que a Dios tienen

-E commoquier que la oraçion inmediadamente sea acto de la razon e del entendimiento, pero esta razon es movida por la voluntad

- (...) e commoquier que lo uno dure mas que lo otro, pero todo se acaba

C) USOS DE *POR + SUSTANTIVO* O *ADJETIVO* (O *ADVERBIO + ADJETIVO*) + *QUE*:

Estas construcciones, tan frecuentes hoy, están también presentes en el *Oraçional*. La poca atención que las gramáticas han prestado en la actualidad a estas estructuras, limitándose, a lo más, a dar cuenta de su existencia, también es común en los estudios diacrónicos. Algeo no habla de ellas. En cambio sí las estudia Rivarola, aunque a modo de «excurso», y también Vallejo en unas breves notas[20].

En ningún caso se hace una referencia explícita a la situación de estos usos en el XV. Tan sólo se ha señalado su origen a partir de valores causales[21] y su extensión a partir de la segunda mitad del XIII[22].

El hecho de que esta construcción en el *Oraçional* sea incluso superior a la de *commoquier que* nos hace plantear la hipótesis, que solo confirmaría un estudio monográfico del tema, partiendo del grado de modernidad que la estructura concesiva adquiere en el XV, de si acaso ya esta estructura ya se ha convertido en la segunda vía de expresión del valor concesivo.

[20] Cf. RIVAROLA, op. cit., pp. 62-66, y Vallejo, art. cit, especialmente pp. 40-48.

[21] Prueba de ese primitivo valor causal son ejemplos como el siguiente, que encontramos en el *Oraçional*: «E asi el omne que por una palabra injuriosa que le digan mata a otro o le faze un grand danno non es de aver por omne mas por animal bruto o bestial».

[22] BARTOL, op. cit., añade nuevos ejemplos del XIII a los aportados por los mencionados profesores. Cf. pp. 216-217.

Respecto a estas construcciones pueden hacerse dos reflexiones:

a) En todos los casos tienen siempre un valor hipotético y, por lo tanto, se construyen sistemáticamente en subjuntivo.

b) La tendencia evolutiva de estas formas desde sus primeras documentaciones, como bien señala Vallejo, es la que va de una secuencia *por* apoyada en un sustantivo a la que ya no precisa del mismo y, por lo tanto, la preposición ya puede ir ligada directamente a un adjetivo que, incluso, puede estar matizado por un adverbio. E, incluso, es posible llegar a casos con *por + adverbio* .

El análisis de los casos que se documentan en el *Oraçional*, revela los siguientes resultados: de un total de 9 oraciones, la forma *por* va seguida de un adjetivo con apoyo de un sustantivo en 2 casos; en 5 construcciones aparece sólo el adjetivo; y en 2 encontramos un esquema *por + adverbio + adjetivo*. Como puede verse, las construcciones en las que la preposición se apoya directamente en el adjetivo -las que Vallejo considera el último paso de la evolución y que considera generales a partir del XIV- son las que predominan en la obra. Esto se sistematiza en este cuadro:

USOS DE POR ... QUE

Con sustantivo y adjetivo	Con adjetivo	
	Con adverbio	Sin adverbio
2	2	5

Estos casos descritos son los siguientes:

a) Por + sustantivo:

- e un leon por pequenno enojo que resçiba matará al omne e le fará pieças e asi los otros animales cada uno segun su proporçion

- commo dizen que fazia el enperador Sigismundo. Ca era gastador exçesivamente e por grand quantia de dinero que le traxiesen durava poco en su camara, pero pagava mal lo que devia

b) Por + adjetivo:

-Con adverbio:

- Ca non ay panno françes por muy lindo que sea e por muy propia que demuestre la caça e las florestas e riberas e cavalleros e duennas que andan caçando que se pueda ygualar con ello mesmo quando de fecho se faze

-porque veemos en los cavallos por bien arrendados que sean que quando con toda su fuerça han fecho una carrera non se paran del todo luego que el cavallero que ençima va gelo manda

-Sin adverbio:

- Ca por malo que sea el omne muchos males ay que el non faze

-E esta reverençia non se deve dar a criatura alguna por grande que sea, mas pertenesçe a solo Dios

- Ca poner altar e guardar vigilias e otros actos semejantes non se farian a enperador alguno por grande que fuese

- que non ay turbon alguno por rezio que sea, nin aun este que este otro dia paso que quebro carracas e naos e aun derribo muchas casas en tierra firme, que tan fiero e bravo sea commo los que de cada dia nos conbaten.

-E asi la fee es mas firme e mas çierta que lo que sabemos por çiençia humana por alta e çierta que sea

D) USOS DE *POR + INFINITIVO*:

Estos casos están en clara conexión con los anteriores, y debieron generalizarse antes. De hecho, el prof. Bartol, aunque no encuentra apenas casos en las *Siete Partidas* de las estructuras antes mencionadas[23], sí describe estructuras de *por + infinitivo* .

En el *Oraçional* tan sólo encontramos 3 casos, aunque respecto a uno de ellos tenemos nuestras dudas, pese a haberlo contabilizado como oración concesiva. Las formas a las que hacemos referencia son las siguientes:

-Ca por ser omne muy elevado del entendimiento, aunque la tal elevaçion e claridad del ingenio sea loable, commo seria una piedra preçiosa de grand preçio e valor si por el joyel en la frente la troxiesse, mas por eso non es el omne bueno nin malo en quanto omne

-Ca por yo non robar nin furtar non so justo

-E non cuyde alguno que por poner este enxenplo de concubinado atribuymos macula alguna a la limosna, ayuno o castidad[24].

E) USOS DE *MAGUER (QUE)*:

Por todos es bien conocido el hecho de que esta partícula fue la más utilizada en el siglo XIII, donde abunda en todos los textos en la expresión de la concesiva real e irreal. Ya Vallejo constataba el cambio radical en cuanto al uso de *maguer* (*que*) en el siglo S. XIV, que decae enormemente frente al progresivo uso de otras formas como *aunque* o *commoquier que* [25]. La aparición de *maguer* (*que*) en el siglo XV es considerada por Rivarola como «muy esporádica», incluso en textos jurídicos, y son excepcionales las obras en las que esta partícula es la forma dominante[26]. El mismo profesor indica que el uso de *maguer* (*que*) en el XV ha quedado reducido prácticamente a textos en verso, argumentando razones de carácter métrico.

Muestra de este precario uso es que Nebrija no la cite ya en su *Gramática* ; o que años más tarde, Valdés reconozca que la forma «ha perdido su reputación» y que «ya no se usa»[27].

[23] Hace referencia a algunos ejemplos de *por+ sustantivo.*

[24] Somos conscientes de que en este ejemplo hay mucho de valor causal, pero con cierto valor concesivo («a pesar de poner este enxenplo...»).

[25] Vallejo señala sólo 13 casos de *maguer* (*que*) entre las 301 estructuras concesivas. Cf. art. cit. «Sobre un aspecto estilístico...». Rivarola considera que la extensión de *aunque* como causa de la reducción de *maguer* (*que*) ha de ser interpretado simplemente como un «factor coadyuvante». Cf. J. L. RIVAROLA, op. cit., p. 81.

[26] Como caso excepcional se cita el que puede observarse en los *Trabajos de Hércules* del E. de Villena. Cf. J. L.RIVAROLA, op. cit., p. 70.

[27] J. DE VALDÉS, *Diálogo de la Lengua* (edic. de Juan M. Lope Blanch). 3ª edic. Madrid, edit. Castalia (Clásicos Castalia), 1985. Cit. en p. 126.

Esta situación descrita es idéntica a la que observamos en el *Oraçional* . En esta obra sólo recogemos dos casos de *maguer que* . No aparecen casos de *maguer* [28] ni de la variante *maguera* -menos frecuente aún en esta época-. En las dos oraciones recogidas encontramos construcciones con subjuntivo, en una de ellos con valor polémico y en otra con valor hipotético:

USOS DE MAGUER QUE

SUBJUNTIVO	
POLÉMICA	HIPOTÉTICA
1	1

Los dos ejemplos son:

a) Valor polémico:

-E asi en la oraçion quando omne clama a Dios diziendo: «mira, Sennor, en quántas afliçiones estó», maguer que non concluya asaz se collige que pide remedio

b) Valor hipotético:

-maguer que alguna fallesca non dexaria por eso de ser justiçia aunque non tan fermosa nin tan perfecta

F) OTROS USOS:

Ninguna de las otras partículas y nexos conjuntivos descritos por Algeo o Rivarola, bien especificamente concesivos o que pueden adquirir en ciertos contextos tales valores, aparecen en el *Oraçional* . Sólo nos hemos atrevido a interpretar como expresión concesiva una construcción con la forma *commo* tras comprobar todos los casos de aparición de esta partícula, más próxima siempre a valores modales y causales:

Ca en quanto consideramos solamente a nos mesmos non se dize propriamente justiçia porque, commo la justiçia sea egualdad, non puede exerçerse en un omne sólo por respecto a el mesmo.

Rivarola considera que a veces estas formas con *commo* no son sino latinismos sintácticos que recogen el valor del *cum* concesivo del latín [29].

Igualmente hemos comprobado la existencia de una estructura elíptica con *siquiera* con un claro valor concesivo [30]:

E pues por asentar nuestro proposito nombramos estas ocho virtudes de la justiçia, bien es que asentemos por ellas siquiera superficialmente

[28] Nos referimos a la variante sin *que*. Sólo en un supuesto error del ms. E se sustituye *aunque* por *maguer*: «(...) de las quales maguer alguna fallesce çessaria de ser justiçia».

[29] Cf. J. L. RIVAROLA, op. cit. p. 67.

[30] Rivarola está de acuerdo en considerarlas concesivas, pues tienen un claro significado 'por lo menos'. Estos valores también los puede tener la variante *siquier* o *siquiere*, aunque es frecuente que en muchos casos la forma apocopada posea un valor disyutivo equivalente a *quier* Cf. J.L. RIVAROLA, op. cit., pp. 31-33, 73 y 121.

CONCLUSION:

Llegados a este término, en el que hemos intentado pasar revista a la expresión del valor concesivo en el siglo XV, tomando como punto de referencia el *Oraçional* de A. de Cartagena, podemos hacer las siguientes conclusiones:

1) En la obra se pone de relieve una amplia extensión de la partícula *aunque*, tanto en la expresión de lo real como de lo irreal, una situación más extrema de la que presentan otras obras en prosa del mismo siglo.

2) La expresión de lo real, tanto en indicativo como en subjuntivo (concesivas «polémicas») está unido a una mayor frecuencia del uso pleonástico, siendo la forma *pero* la más general, seguida de lejos por la partícula *mas* .

3) Tal abundancia se contrapone a la pobreza de otras fórmulas alternativas de expresión concesiva, tanto de las heredadas de siglos precedentes como de las que con mayor o menor éxito se desarrollaron desde el siglo XIV que aparecen poco o no aparecen. Tal desequilibrio se revela bien en este cuadro frecuencial:

ESTRUCTURAS CONCESIVAS EN EL *ORAÇIONAL*

NEXOS	Nº CASOS	FRECUENCIA
AUNQUE	161	87'5 %
POR...QUE	9	4'9 %
COMMQUIER QUE	7	3'9 %
POR+ INFINITIVO	3	1'6 %
MAGUER QUE	2	1'1 %
COMMO	1	0'5 %
SIQUIERA	1	0'5 %

4) Finalmente llamamos la atención sobre la estructura *por...que*, que ofrece indicios de estar perfectamente consolidada ya en este siglo y abocada a convertirse en una segunda vía de expresión del valor concesivo.